

Número 4: Julio 2015

Inocuidad: Las exigencias que se acercan

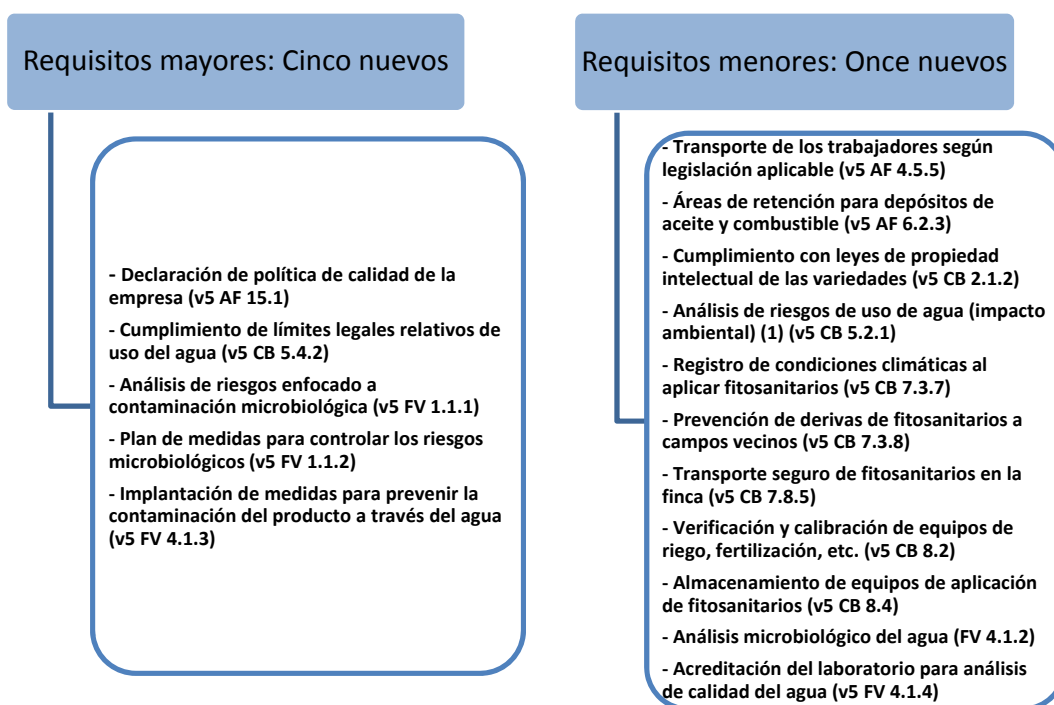
Las exigencias de inocuidad tienen un origen tanto regulatorio como por parte de protocolos privados. Durante 2015 los dos ámbitos con el mayor impacto para nuestros productores y exportadores sufrirán cambios importantes, que se tratan en este boletín.

Cambios en GLOBALG.A.P y ChileG.A.P.

El mes de junio GLOBALG.A.P publicó la nueva versión (V 5.0) de su estándar, que contiene importantes modificaciones para la que GLOBALG.A.P ha considerado los siguientes aspectos:

- Fortalecer el control de riesgos microbiológicos
- Profundizar el uso responsable de agua
- Mejorar los requisitos relativos a buenas prácticas sociales
- Alineación con otros estándares públicos y privados, para evitar duplicidades

Las modificaciones principales se resumen en la siguiente figura:



Finalmente, 17 requisitos menores pasan a mayores y 40 requisitos se han eliminado, por re estructuración. Esta nueva versión es de aplicación obligatoria desde Junio de 2016, lo que significa que pueden emitirse certificados con la versión actual (4.0) hasta mayo de 2016.

ChileG.A.P ya aprobó la puesta en marcha de su proceso de adaptación y ajuste a esta nueva versión para renovar su reconocimiento como estándar equivalente.

Cambios en la legislación de Estados Unidos de América (FSMA)

Durante los últimos dos años la Food and Drug Administration ha estado preparando y sometiendo a consulta pública un conjunto de legislaciones sobre inocuidad alimentaria involucrando todos sus aspectos: químico, físico y biológico, con énfasis en las acciones preventivas. Nuestro país a través tanto de ASOEX como de ACHIPIA ha participado de este proceso, enviando las debidas observaciones en las etapas de consulta pública.

Recientemente se han anunciado las fechas de publicación de algunas de las principales regulaciones de FSMA y que se resumen en la siguiente cuadro:

**PROGRAMAS DE ANALISIS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGO (S. 103):
ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO Y ANIMAL: LA FDA ESPERA QUE LA PUBLICACION
DE AMBAS NORMAS (FINAL) OCURRA A FINES DE AGOSTO 2015**

**ESTANDARES PARA FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS (S. 105): LA FDA ESPERA QUE LA
PUBLICACION DE ESTA NORMA FINAL OCURRA A FINES DE OCTUBRE 2015**

**PROTECCIÓN EN CONTRA DE LA ADULTERACIÓN INTENCIONAL (S. 106): LA FDA ESPERA
QUE LA PUBLICACION DE ESTA NORMA FINAL OCURRA A FINES DE MAYO 2016**

**TRANSPORTE SANITARIO / HIGIENICO DE LOS ALIMENTOS (S. 111): LA FDA ESPERA QUE
LA PUBLICACION DE ESTA NORMA FINAL OCURRA A FINES DE MARZO 2016**

**VERIFICACION DE ABASTECEDORES EXTERNOS DE ALIMENTOS (S. 301): LA FDA ESPERA
QUE LA PUBLICACION DE ESTA NORMA FINAL OCURRA A FINES DE OCTUBRE 2015**

Dado que no se conocen aún las versiones finales de estas normas, no es posible efectuar mayores análisis, excepto que el concepto que manda en su contenido es la **prevención del riesgo**, tema en el que este comité ha estado trabajando.

Una vez conocidas estas normas, se ha considerado efectuar actividades de difusión sobre su contenido.